



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL APOYO A LOS TRABAJOS DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

A N T E C E D E N T E

ÚNICO.- En sesión especial iniciada en fecha quince de noviembre de dos mil siete y concluida el veintitrés del mismo mes y año, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-141/07, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, por un monto que asciende a \$69,085,672.77 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL).

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, en términos de lo establecido en el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo.

3.- Que, el diverso 75 del Código de la materia señala que los fines del Instituto son los siguientes:

- *Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, de las de este Código y demás ordenamientos, que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos;*
- *Contribuir al desarrollo de la vida democrática;*
- *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los*



integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos;

- *Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones;*
- *Vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular;*
- *Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y*
- *Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica.*

En este orden de ideas, con la finalidad de que los partidos políticos acreditados ante el Instituto desarrollen de manera oportuna las actividades relacionadas con el ejercicio de su corresponsabilidad en la ejecución de las acciones del Organismo Electoral, deberán de recibir un apoyo para que dichos institutos políticos cuenten con lo necesario para involucrarse en el cumplimiento de dichas actividades institucionales vinculadas con los objetivos por los que fue creado el Instituto Electoral del Estado.

Asimismo, el apoyo a los trabajos de las representaciones de los partidos políticos será por la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a efecto de sufragar los gastos de comunicación, transporte y asistencia, en su caso, el cual se encuentra debidamente presupuestado.

Por lo tanto, en virtud de lo manifestado en párrafos precedentes, la Junta Ejecutiva autoriza el referido apoyo a los trabajos de las representaciones de los partidos políticos, mismo que se dará en base a la suficiencia presupuestal. Lo anterior, en atención a que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, debiendo los partidos políticos signar los convenios correspondientes.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.



Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el apoyo a los trabajos de las representaciones de los partidos políticos, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de enero de dos mil ocho.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS